

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 320 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 15 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 640-2024/GRJ/GRI/SGE del 15 de mayo del 2024; la Carta N° 051-2024-JCMB del 13 de mayo del 2024; la Carta N° 1618-2024-GRJ/GRI/SGE del 10 de mayo del 2024; el Informe Técnico N°1031-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 06 de mayo del 2024; el Informe N°111-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP del 03 de mayo del 2024; el Memorando N°2566-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 30 de abril del 2024; la Carta N° 058-2024/CONSORCIO CECCHI del 29 de abril del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 53 de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Michael Jorge Bravo Bullón como Residente De Obra de la empresa contratista CONSORCIO CECCHI, realiza la anotación de la necesidad de la prestación adicional y deductivo vinculante para la construcción del Componente de Estructuras - en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGO, DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN" registrado con CUI N°2215545.

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 57 de fecha 26 de abril del 2024, el Ing. David Abel Zurita Puente como Inspector de Obra, realiza la anotación de la ratificación de la necesidad de ejecutar una prestación adicional y deductivo para la construcción del Componente de Estructuras - en la ejecución del proyecto denominado:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN” registrado con CUI N°2215545.

Que, mediante la Carta N° 058 – 2024/CONSORCIO CECCHI del 29 de abril del 2024, el Sr. Milton Grover Monge Loayza como Representante Legal Del Consorcio CECCHI presenta el expediente adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 “EJECUCIÓN DE COMPONENTE DE ESTRUCTURAS” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN” registrado con CUI N°2215545.

Que, mediante Informe N° 109-2024-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP de fecha 30 de abril del 2024, el Ing. David Abel Zurita Puente como Inspector De Obra, ratifica la necesidad de ejecutar una prestación Adicional N°02 y Deductivo Vinculante N°01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN” registrado con CUI N°2215545.

Que, mediante Informe N°111-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP de fecha 03 de mayo del 2024, el Ing. David Abel Zurita Puente como Inspector De Obra, remite la conformidad del Expediente de la Prestación Adicional N°02 y Deductivo Vinculante N°01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN” registrado con CUI N°2215545.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1031 - 2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de mayo del 2024, el Sub Gerente De Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, remite procedencia al contenido mínimo del expediente técnico adicional de la obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN” registrado con CUI N°2215545.

Que, mediante la Carta N° 1618-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 10 de mayo del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite solicitud de evaluación y pronunciamiento del expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01, Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante como consultor del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN” registrado con CUI N°2215545.

Que, mediante la Carta N° 051-2024-JCMB con fecha 13 de mayo de 2024 el Proyectista Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, remite su pronunciamiento respecto al expediente técnico de adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante N°01 sustenta que se da por APROBADA la parte técnica del mencionado estudio, tomando en cuenta que dichos adicionales y deductivos no conllevan a perjuicio económico a la entidad y conformidad del ejecutor.

Que, mediante Informe Técnico N° 640-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de mayo del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN" registrado con CUI N° 2215545, en el que señala lo siguiente:

"(...)

Del proyectista:

El Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante con Carta N° 051-2024-JCMB remite su pronunciamiento respecto al expediente técnico de adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante N°01, donde **explica: Viéndose y revisado el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°01 planteada se da por APROBADA la parte técnica del mencionado estudio, tomando en cuenta que dichos adicionales y deductivos no conllevan a perjuicio económico a la entidad y conformidad del ejecutor.**

De la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras:

La Sub Gerencia De Supervisión y Liquidación de Obras con INFORME TECNICO 1031-2024-GRJ/GRI/SGSLO **DECLARA PROCEDENTE ADICIONAL N° 02 POR LA SUMA DE S/. 7.709,601.50 inc. IGV (SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON 50/100 SOLES) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 POR LA SUMA DE S/. 8.281,314.14 inc. IGV (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 14/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia de - 1.2657 % acumulada entre adicionales y deductivos vinculantes, por ello resulta inferior al (15%) que señala el Art.205° del Reglamento de Contrataciones del Estado, solicitada por el ejecutor CONSORCIO CECCHI, Residente de Obra e Inspector de Obra; por lo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.**

De la Sub Gerencia de estudios:

El expediente técnico de Adicional N°02 y Deductivo Vinculante N°01, es la construcción del **COMPONENTE DE ESTRUCTURAS**, los cuales has sido elaborados por la empresa Contratista y aprobadas con conformidad por el Inspector de Obra, con el pronunciamiento correspondiente del proyectista.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante N°01, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

Item	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		23/04/2024
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Inspector de Obra	X		26/04/2024
03	Informe Técnico de la Necesidad	Inspector de Obra	X		26/04/2024
04	Presentación del adicional	Residente de Obra	X		29/04/2024
05	Conformidad del Adicional	Inspector de Obra	X		03/05/2024
06	Opinión favorable sobre la solución técnica propuesta	Proyectista y/o SGE	X		13/05/2024
07	Solicitud de aprobación de adicional mediante acto resolutivo	SGSLO	X		06/05/2024

- Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del reglamento de la ley de contrataciones y habiendo notificado al proyectista ARQ. JULIO CESAR MARTÍNEZ BUSTAMANTE, con Carta N°1618-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de mayo de 2024, con respuesta en la Carta N° 038-2024-JCMB, donde indica, "**el estudio presentado Adicional N° 01 tiene una solución adecuada y se da por APROBADO la Solución Técnica del Presente Estudio**", se emite el presente informe técnico.
- Por lo tanto, habiendo brindado la CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE EL INSPECTOR DE OBRA y contando con la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta del PROYECTISTA a la prestación adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante N°01, esta Sub Gerencia **EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA** considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el contratista e inspector, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional.

LA FECHA BASE DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°02 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 SE ENCUENTRA DEFLACTADO AL MES DE AGOSTO DE 2023:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N° 02	7,709,601.50	17.0678 %
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	- 8,281,314.14	- 18.3335 %
TOTAL		- 571,712.64	- 1.2657 %

Y un Plazo de ejecución de 150 días calendarios, el cual este sujeto a las consideraciones de la obra y el Inspector de Obra.

- El porcentaje de incidencia del adicional N°01 fue de 0.5940% y el adicional N°02 con deductivo vinculante N°01 es - 1.2657%, por lo cual el porcentaje acumulado de incidencia es -0.6717 %.
- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el Inspector de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°311-2021-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el **Artículo Tercero. – DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Consultor: ARQ. JULIO CESAR MARTÍNEZ BUSTAMANTE con registro CAP N°20625, y el Evaluador: ARQ. DIEGO LUIS FERNANDO ROJAS LUDENA con CAP N° 21583, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra así como también al Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor de Obra.
- Se recomienda la aprobación del expediente técnico Adicional N°02 y Deductivo Vinculante N°01 mediante acto resolutorio, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN" con CUI N°2215545.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN", registrado con CUI N°2215545.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico adicional de obra N° 02 y deductivo de obra N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN" registrado con CUI N°2215545; adjuntando el expediente técnico remitido por el residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN según el Informe N°111-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP de fecha 03 de mayo del 2024 del Inspector de Obra y la Carta N° 051-2024-JCMB con fecha 13 de mayo de 2024 el Projectista Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante,

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN**



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN” registrado con CUI N° 2215545, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, siendo que este plazo se ejecutará dentro del plazo contractual, en paralelo con las partidas contractuales; y con un presupuesto con precios unitarios contractuales deflactados vigente al mes de agosto del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
Presupuesto Adicional N° 02	7,709,601.50	17.0678 %
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	- 8,281,314.14	- 18.3335 %
TOTAL	- 571,712.64	- 1.2657 %

Son: Quinientos Setenta y Un Mil Setecientos Doce con 64/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN” registrado con CUI N°2215545, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N°02 y Deductivo Vinculante N°01 de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN” con CUI N° 2215545, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente técnico siendo el residente de obra: ING. Michael Jorge Bravo Bullón, con CIP N° 120696, el Inspector de obra: Ing. David Abel Zurita Puente con CIP N° 24327 y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°. - REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 494-2023-GR-JUNIN/GRI, siendo los presuntos responsables el Arq. Julio Cesar Martinez Bustamante como proyectista y el Arq. Diego Luis Fernando Rojas Ludeña como evaluador.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




 ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 MAY 2024

 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL